

Municipio de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2024

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/30/2024** de fecha **18 de octubre de 2024** dirigido al C. **LILIA EUGENIA FERERINO LÓPEZ** con domicilio en **AV. COLINAS DEL CIMATARIO No. 361, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL CIMATARIO, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **22 de octubre de 2024**, por el C. **Raúl Silva Espinosa**, con número de acreditación **6 emitido con fecha 2 de octubre de 2024** expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **2 de octubre al 31 de diciembre** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **19 de noviembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **SE INFORMA CAUSACIÓN** de fecha **18 de octubre de 2024**, dirigido al C. **LILIA EUGENIA FERERINO LÓPEZ** emitido por el **DIRECTOR DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **20 de noviembre de 2024** al **26 de noviembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **27 de noviembre de 2024**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya  
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.  
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



CDSC/MCS

### ÜBUNG 1: VORBEREITUNG

Die Aufgabenstellung ist in drei Teile unterteilt. In der ersten Aufgabe sollen die  
 Begriffe der Wirtschaftsinformatik (WI) definiert werden. In der zweiten Aufgabe  
 sollen die Begriffe der Betriebswirtschaftlichen Informationssysteme (BIS) definiert  
 werden. In der dritten Aufgabe sollen die Begriffe der Wirtschaftsinformatik (WI)  
 definiert werden. Die Aufgabenstellung ist in drei Teile unterteilt. In der ersten  
 Aufgabe sollen die Begriffe der Wirtschaftsinformatik (WI) definiert werden.  
 In der zweiten Aufgabe sollen die Begriffe der Betriebswirtschaftlichen  
 Informationssysteme (BIS) definiert werden. In der dritten Aufgabe sollen die  
 Begriffe der Wirtschaftsinformatik (WI) definiert werden.

Die Aufgabenstellung ist in drei Teile unterteilt. In der ersten Aufgabe sollen  
 die Begriffe der Wirtschaftsinformatik (WI) definiert werden. In der zweiten  
 Aufgabe sollen die Begriffe der Betriebswirtschaftlichen Informationssysteme (BIS)  
 definiert werden. In der dritten Aufgabe sollen die Begriffe der  
 Wirtschaftsinformatik (WI) definiert werden.



Handwritten text below the signature, possibly a name or date.



Asunto: Se informa causación

Municipio de Querétaro, Querétaro, 18 de octubre de 2024

**C. Lilia Eugenia Feregrino López**  
Av. Colinas Del Cimatario No. 361,  
Fraccionamiento Colinas Del Cimatario,  
Querétaro, Qro.  
**Presente**

Por medio del presente se envía un cordial saludo, asimismo, en seguimiento a las obligaciones generadas por la aprobación del Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la normatividad por zonificación para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 17 624 042, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, en el Punto 6, apartado V, inciso 7, del Orden del Día, de fecha 28 de febrero de 2023; en el que, se estableció dentro del resolutivo **DECIMO PRIMERO**, la obligación imputable a la **C. Lilia Eugenia Feregrino López**, consistente en:

*"...una vez notificada y sabedora del contenido del referido Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo OCTAVO a la Dirección Municipal de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado..."(Sic.)*

Ahora bien, el 16 de octubre del presente, la Dirección de Catastro Municipal, informó mediante oficio **DC/CAC/8001/2021**, que derivado de la exhibición del Avalúo Hacendario **B286705**, de fecha 13 de septiembre de 2024, realizado por el M. en C. Adrián Gonzalo Puente Suarez, con número de registro en el Estado 073, se reportan construcciones que no estaban dadas de alta en el padrón catastral, por lo que, se llevó a cabo la actualización de dichas superficies de construcción conforme a lo observado, lo que derivó en la **actualización administrativa de la base gravable** en el Sistema de Información Municipal (SIM), quedando de la siguiente manera:

Valores catastrales **antes de su actualización:**

CLAVE CATASTRAL 140100117624042					
EJERCICIO FISCAL	SUPERFICIE (m2)		VALORES CATASTRALES		
	TERRENO	CONSTRUCCION	TERRENO	CONSTRUCCION	TOTAL
2024	461.36	698.35	\$3,367,928.00	\$6,275,400.40	\$9,643,328.40

Valores catastrales **actualizados:**

CLAVE CATASTRAL 140100117624042					
EJERCICIO FISCAL	SUPERFICIE (m2)		VALORES CATASTRALES		
	TERRENO	CONSTRUCCION	TERRENO	CONSTRUCCION	TOTAL
2024	461.36	1,444.40	\$3,367,928.00	\$11,406,916.68	<b>\$14,774,844.68</b>

En consecuencia, esta unidad administrativa, en términos del artículo 17, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, vigente para el ejercicio fiscal 2023; informa la causación del impuesto por incremento de valor de los bienes inmuebles, por lo que resulta ser sujeto pasivo de la obligación antes mencionada. Bajo este contexto, se

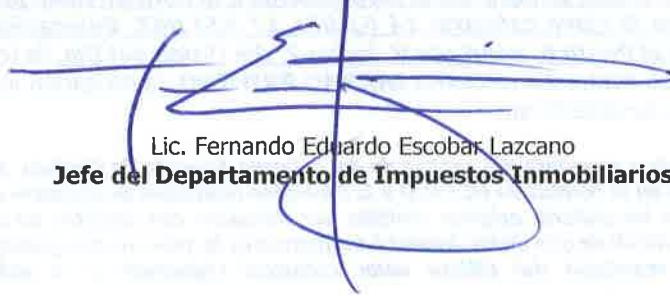
21/AC/2023

solicita acuda a las oficinas del Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos, ubicadas en el piso Mezzanine, letra "B", Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000 Fraccionamiento Centro-Sur, Querétaro, Qro., en horas y días hábiles; con la finalidad de solicitar la liquidación correspondiente al tributo en cuestión para su pago.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 50 fracciones VII y VIII, 93, 94, 95, 29, 30 y 48 primer párrafo, fracciones II, VII y VIII, 102, fracciones I y III, 103, y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, fracciones I y II, 12, 15, 16 y demás relativos de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 1, 2, 8 fracción VIII, 9, 23, 24, 28, 29, 35, 37 y 61; 1, 6 fracción III, 24 y 27 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro; en relación con los artículos 2, 5 fracción IV, 35 fracciones III, IX, X, XIV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva al presente.

Atentamente  
**"Querétaro con futuro"**



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano  
**Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios**

556

Secretaría de Finanzas  
Dirección de Ingresos  
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución  
Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: Liliov Eugenio Felipe Luján  
Domicilio: Av. Calles del Emulano n.º 301, Pzcu. Calles del Emulano Dr  
No. documento a Notificar: 011/30/2024 de fecha 18 de octubre 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

**CERCORAMIENTO DEL DOMICILIO.** En Querétaro, Querétaro, a los 22 días del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 10:34 ubicado, entre las calles Blvd. Centro Sur y Calles del Emulano, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojó cartografía, y teniendo como nomenclatura el número 301 cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:  
se aprecia el edificio con cristales grandes, escaleras con barandales y puerta al exterior con circuito embudo

**IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR.** El suscrito C. Rafael Salazar López, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 28845, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 06 con vigencia del **02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, expedida por el **C.P. Itzcalli Rubio Medina** Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

todo vez que al constatarlo en el domicilio señalado el cual se aprecia un acceso embudo. espere por espacio 15 minutos para ver si entraba o salía alguna persona ya que tiene interfon pero el documento no tiene el ali interfon a visitar. En y evento de los hechos para los efectos legales a que haya lugar

Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

- 1.  • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
- 2.  • OPOSICIÓN
- 3.  • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado no, se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.-----

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.** Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente. -----  
A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 10:52 horas del día 07 de 10 de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.

*C. Ruj Silva Copinanga*  
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:

  
C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ

  
C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES